RESOLUCIÓN CGR Nº 868

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PORTÓN BASCULANTE"* – AD REFERÉNDUM, PAC N° 02/22, ID N° 408.918, CONVOCADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 02 JUN. 2023

VISTA: La Constitución Nacional, las Leyes Nros. 276/94 y 2051/03, la Resolución CGR N° 214/22, la Nota CGR/DOC N° 53/22, el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 19 de octubre de 2022, el Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 18 de noviembre de 2022, el Dictamen Jurídico DGAJ Nº 517/22; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución CGR Nº 214 de fecha 25 de febrero de 2022 se aprobó el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Contraloría General de la República, para el Ejercicio Fiscal 2022, en el cual estaba previsto, entre otros, el PAC N° 02 *"Mantenimiento y Reparación de Portón Basculante"* Ad Referéndum, a ser realizado mediante el procedimiento de Contratación Directa, conforme a lo establecido en el Artículo 16, inciso c) de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

Que, por Nota CGR/DOC N° 53 de fecha 10 de octubre de 2022, la Dirección Operativa de Contrataciones comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) el inicio del llamado del *"Mantenimiento y Reparación de Portón Basculante"* – Ad Referéndum, previsto como PAC N° 02/22 - ID N° 408.918, a ser llevado a cabo mediante la modalidad de Contratación Directa.

Que, por Acta de Apertura de Ofertas de fecha 19 de octubre de 2022, se dejó constancia de la presentación de los siguientes oferentes: 1) *"Juan Víctor Silva Bogado"* 2) *"Cristian Manuel González Viera"* y 3) *"Neri Javier Caballero Páez"*.

Que, el Comité Evaluador de Ofertas sugiere Declarar Desierto el llamado correspondiente a la Contratación Directa de *"Mantenimiento y Reparación de Portón Basculante"* – Ad Referéndum, en atención a que se presentaron ofertas muy por debajo del precio referencial establecido, las cuales no son realizables por no garantizar la calidad del servicio solicitado y que de continuar con el procedimiento de contratación implicaría que la ejecución contractual se viera afectada en detrimento de los intereses de la convocante.

Que, el Artículo 30 de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, establece que: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguientes casos"... c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato...."*.

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, por Dictamen Jurídico DGAJ Nº 517 de fecha 27 de diciembre de 2022, entiende pertinente: *"...Declarar Desierto el llamado a Contratación Directa para el "Mantenimiento y Reparación de Portón Basculante", PAC N° 02/22 ID N° 408.918, conforme lo sugerido por el Comité de Evaluación, vía resolución de la Máxima Autoridad Institucional y proceder a la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, acompañado de las documentaciones correspondientes"*.

Que, el Artículo 21 de la Ley N° 276/94 *"Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República"*, dispone: *"Corresponde al Contralor General:...b) dirigir las actividades de la institución"*, para lo cual emite actos administrativos pertinentes.

...////

RESOLUCIÓN CGR Nº 868

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PORTÓN BASCULANTE"* – AD REFERÉNDUM, PAC N° 02/22, ID N° 408.918, CONVOCADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

///...

Que, en estas condiciones corresponde dictar resolución que disponga la declaración desierta y cancelación del llamado convocado para el *"Mantenimiento y Reparación de Portón Basculante"* – Ad Referéndum.

POR TANTO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

Artículo 1º **Declarar** desierto el llamado a Contratación Directa (CD) para el *"Mantenimiento y Reparación de Portón Basculante"* – Ad Referéndum, PAC N° 02/22, ID N° 408.918, convocado por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 30, inciso c) de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas".*

Artículo 2º **Encomendar** a la Dirección Operativa de Contrataciones, las gestiones y la comunicación correspondiente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Artículo 3º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, **archivar.**

CONTRALOR GENERAL
DESPACHO

Dr. CAMILO D. BENÍTEZ ALDANA
Contralor General
de la República

CDBA/Ñ/es